

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No.462

“Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS vigencia 2021”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de Administración de la Corporación.

Que la misma disposición prevé en el Artículo 27 Literal i), como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones.

Que el Artículo 29 de la norma ibídem, señala en su numeral 3º, como función del Director General, la de presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, lo cual debe entenderse para sus modificaciones y/o adiciones.

Que mediante Acuerdo No.439 de fecha 10 de diciembre de 2020 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2021.

Que mediante Resolución No. 2.7760 de fecha 31 de diciembre de 2020, se liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para la vigencia fiscal 2021, el cual fue ajustado mediante la Resolución No. 2.7761 de fecha 31 de diciembre de 2020.

Que el Acuerdo 446 de 2021 “Por medio del cual se expide el Reglamento Interno de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS” dispone en su CAPÍTULO VI “**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**”, ARTÍCULO 15º. **MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**, indicando que el presupuesto podrá ser modificado mediante, adiciones, reducciones, traslados, aplazamientos o cambios de leyenda; las cuales, para su aprobación deberán ser sometidas a consideración del Consejo Directivo con su respectiva justificación técnica- económica, certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) correspondiente y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

Que las **ADICIONES** son operaciones que aumentan las apropiaciones inicialmente contenidas en el presupuesto de ingresos y gastos de la respectiva vigencia, debe efectuarse conservando el equilibrio presupuestal de la Corporación. Estas adiciones serán motivadas por las siguientes circunstancias.

Reaforo de Rentas: Es el movimiento a través del cual se incorporan recursos al presupuesto, como consecuencia de mayores ingresos corrientes y recursos de capital. Para la adición de estos recursos se deberá contar con la certificación expedida por la tesorería o quien haga sus veces de la entidad en donde conste el recaudo efectivo de los recursos. Previa aprobación de la adición de recursos, se procederá a realizar los ajustes respectivos al Programa Anual de Caja - PAC.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No.462

“Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS vigencia 2021”

Nuevas Proyecciones de Recursos: Cuando la ejecución de ingresos supere lo estimado en el presupuesto de la vigencia y/o se estime que el comportamiento de la renta superará la proyección inicial, se podrá realizar una nueva proyección para estimar el nuevo monto de la vigencia. Para su aprobación se requiere de la certificación expedida por la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces y la Subdirección de Planeación Ambiental o quien haga sus veces, donde indiquen la estimación de la nueva meta de recaudos en la vigencia respectiva.

Que el Acuerdo 446 de 2021 “Por medio del cual se expide el Reglamento Interno de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS” dispone en su CAPÍTULO VI “**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**”, ARTÍCULO 15°. **MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, NUMERAL 3. TRASLADOS PRESUPUESTALES**, que los traslados presupuestales corresponden al intercambio de apropiaciones de recursos libres de afectación presupuestal entre rubros, programas o proyectos sin que se modifique el valor total del presupuesto aprobado.

Que los traslados contemplan, invariablemente dos movimientos: créditos y contracréditos, y en todos los casos deben tener un monto equivalente, para lo cual deberá expedirse previamente un certificado de disponibilidad presupuestal por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, para garantizar que los recursos a trasladar estén disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que el ARTÍCULO 16°. del Acuerdo 446 de 2021 establece las **COMPETENCIAS PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO**, indicando que las modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si éstas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenidas en el acuerdo de aprobación de presupuesto.

TRASLADOS PRESUPUESTALES

Que el numeral 4 del artículo 1 de la Ley 99 de 1993 estableció que las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial por ser generadores de una gran riqueza ecosistémica y principal fuente de este recurso en el complejo sistema hídrico del país.

Que una fuente importante de recursos para implementar la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, incluidos los páramos como ecosistemas estratégicos del país, son las transferencias del sector eléctrico, instrumento financiero destinado a proteger las fuentes de agua que surten los embalses para la generación hidroeléctrica.

Que el Gobierno Nacional expidió La Ley 1930 del 27 de julio de 2018 “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la Gestión Integral de Páramos en Colombia”

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No.462

"Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS vigencia 2021"

Que el artículo 45 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 24 de la Ley 1930 de 2018 establece que, además de las Corporaciones Autónomas Regionales, Parques Nacionales Naturales de Colombia será sujeto activo de la transferencia sector eléctrico.

Que en los casos en que la cuenca hidrográfica y el área de influencia del proyecto se encuentren en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales, entre las cuales se incluye Parques Nacionales Naturales de Colombia, se considera conveniente que el porcentaje de la transferencia del sector eléctrico anteriormente mencionado se distribuya de acuerdo con la metodología elaborada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 11 de la Ley 1955 de 2019, establece que los recursos de que tratan los artículos 43 y 45 de la Ley 99 de 1993 que le correspondan a las Corporaciones Autónomas Regionales y a los municipios, por constituir rentas propias de estas entidades, no ingresarán al Fondo Nacional Ambiental -FONAM y que los recursos que le correspondan por este concepto a Parques Nacionales Naturales ingresarán a la subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia del FONAM, con destinación a la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento en páramos.

Que el Decreto 1076 de 2015 se constituyó como Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 644 del 16 de junio de 2021 "Por el cual se sustituyen los artículos 2.2.9.2.1.4. y 2.2.9.2.1.5., se adiciona un párrafo al artículo 2.2.9.2.1.3. y se adiciona el artículo 2.2.9.2.1.8.A. del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la financiación y destinación de recursos para la gestión integral de los páramos en Colombia"

Que la implementación del Decreto 644 del 16 de junio de 2021 trae como consecuencia la disminución de los ingresos proyectados por concepto de Transferencias del Sector Eléctrico provenientes de Urra S.A., los cuales se encuentran financiando el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia 2021,

Que la Corporación, dentro de su plan de acción 2020-2023 ejecuta el proyecto ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN ZONAS DE APTITUD AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RIO SAN JORGE Y RIO SINÚ Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN ZONAS DE APTITUD AMBIENTAL EN LAS CUENCAS DEL RIO SINÚ Y RIO CANALETE, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, a través del contrato No. 022-2021, el cual se encuentra financiado recursos de transferencias del sector eléctrico de GECELCA y transferencias del sector eléctrico URRÁ, sobretasa ambiental y tasa de aprovechamiento forestal.

Que teniendo en cuenta que los ingresos de **Transferencias del Sector eléctrico Urrá 2021** disminuyeron por las razones antes expuestas, se hace necesario financiar con otras fuentes de recursos el programa IV. **CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**, proyecto (4.3) *Restauración ecosistémica con énfasis en conectividad para la construcción y recuperación de la estructura ecológica natural de*

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No.462

“Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS vigencia 2021”

soporte en el departamento de Córdoba, con el fin de realizar cambio de fuente de financiación del contrato No.022-2021.

Que los ingresos de **Transferencias del Sector Eléctrico - Ocensa 2021** es inferior al presupuesto aprobado para la vigencia 2021 debido a que el despacho de las unidades depende de la disponibilidad de unidades, las condiciones energéticas del año 2021, igualmente el precio de bolsa fue inferior al estimado entre otras cosas por la incidencia del fenómeno de la niña en los aportes hídricos del país lo que conlleva a una menor generación de ingresos para la Corporación.

Que los recursos de **Transferencias del Sector Eléctrico – Ocensa** financian dentro del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2021 el programa II. **GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**, proyecto (2.2) Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en el departamento de Córdoba, haciendo necesario financiar con otras fuentes de recursos las metas y compromisos asumidos en dicho proyecto y en el Plan de Acción Institucional y Plan Operativo Anual de Inversiones de la CAR CVS

Que existen saldos de apropiación disponibles de afectación presupuestal en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2021 por valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$150.361.308)**, con recursos de sobretasa ambiental y/o porcentaje de participación ambiental que pueden contracreditar, y con los saldos disponibles en el presupuesto se pueden financiar las situaciones de déficit presentadas por la disminución de los ingresos de transferencias del sector eléctrico, así

CODIGO COMPLETO	REC.	DESCRIPCIÓN	CONTRA CREDITO	CREDITO
3		INVERSION	150,361,308.0	150,361,308.0
3.2		INVERSION NETA	150,361,308.0	150,361,308.0
3.2.0.2		IV. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	0.0	127,368,264.0
3.2.0.2.03		(4.3) Restauración ecosistémica con énfasis en conectividad para la construcción y recuperación de la estructura ecológica natural de soporte en el departamento de Córdoba ,	0.0	127,368,264.0
3.2.0.2.03.2.3.2.02.01.000	01	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	0.0	127,368,264.0
3.2.0.3		II. Gestión integral del recurso hídrico	885,003.0	22,993,044.0
3.2.0.3.01		(2.1) Conectividad hidrológica con énfasis en la funcionalidad de los ecosistemas del departamento de Córdoba	491,947.0	0.0
3.2.0.3.01.2.3.2.02.02.005	01	Servicios de la construcción	491,947.0	0.0

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No.462

“Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS vigencia 2021”

CODIGO COMPLETO	REC.	DESCRIPCIÓN	CONTRA CREDITO	CREDITO
3.2.0.3.02		(2.2) Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en el departamento de Córdoba	0.0	22,993,044.0
3.2.0.3.02.2.3.2.02.02.009	01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0.0	22,993,044.0
3.2.0.3.04		(2.4) Elaboración de estudios de acotamiento de rondas hídricas en cuerpos de agua priorizados en el departamento de Córdoba	393,056.0	0.0
3.2.0.3.04.2.3.2.02.02.008	01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	393,056.0	0.0
3.2.0.6		V. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	146,176,056.0	0.0
3.2.0.6.09		(5.9) Gestión del riesgo y cambio climático en el departamento de Córdoba	146,176,056.0	0.0
3.2.0.6.09.2.3.2.02.02.005	01	Servicios de la construcción	146,176,056.0	0.0
3.2.09		VIII. Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	3,300,249.0	0.0
3.2.09.04		(8.4) Modernización de las sedes y subsedes de la CVS	3,300,249.0	0.0
3.2.0.9.04.2.3.2.01.01.003.04.02	01	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y su partes y piezas	3,300,249.0	0.0

ADICIONES AL PRESUPUESTO

Que el presupuesto de la vigencia fiscal 2021 contempla ingresos por concepto de SOBRETASA AMBIENTAL establecidos en el inciso 2 del artículo 317 de la Constitución Nacional y el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, que estos ingresos corresponden a la sobretasa que fijan los municipios y distritos, entre el 1.5 por mil y el 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial; ingresos por concepto de PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN AMBIENTAL DEL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL, como la transferencia de recursos del porcentaje del total del recaudo por concepto del impuesto predial que realizan los municipios a las corporaciones autónomas regionales presentes en su jurisdicción, en los términos que establece el artículo 44 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1339 de 1994 que reglamenta la Ley; y los ingresos por INTERESES POR MORA por el retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación.

Que según la información suministradas por la Oficina Administrativa y Financiera de la CVS y certificación de Oficina de Tesorería los ingresos recibidos a octubre 30 de 2021 por concepto de porcentaje de participación ambiental del recaudo del impuesto predial superara el presupuesto vigente, en la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE.(\$962.036.798) por lo que se hace necesario realizar las respectivas adiciones al presupuesto de ingresos de la vigencia 2021, según el siguiente detalle:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JÓRGE, CVS**

ACUERDO No.462

“Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS vigencia 2021”

Código	Rec.	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Final	Ingresos (Octubre 30-2021)	Total por Ejecutar	ADICIÓN INGRESOS
1		Ingresos	9,360,757,816.0	10,322,794,614.0	-962,036,798.0	962,036,798.0
1.1		Ingresos Corrientes	9,360,757,816.0	10,322,794,614.0	-962,036,798.0	962,036,798.0
1.1.01		Ingresos tributarios	9,360,757,816.0	10,322,794,614.0	-962,036,798.0	962,036,798.0
1.1.02.06		Transferencias corrientes	9,360,757,816.0	10,322,794,614.0	-962,036,798.0	962,036,798.0
1.1.02.06.003		Participaciones distintas del SGP	9,360,757,816.0	10,322,794,614.0	-962,036,798.0	962,036,798.0
1.1.02.06.003.01		Participación en impuestos	9,360,757,816.0	10,322,794,614.0	-962,036,798.0	962,036,798.0
1.1.02.06.003.01.14	01	Participación del recaudo del impuesto predial	9,360,757,816.0	10,322,794,614.0	-962,036,798.0	962,036,798.0

Que los valores a adicionar al presupuesto de la vigencia fiscal 2021 por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE.(\$962.036.798)** se destinarán teniendo en cuenta la fuente y uso de la renta que los originó, así: Artículo 44 Ley 99/93 establece que las CAR destinaran los recursos de que trata el presente artículo (Sobretasa Ambiental, participación ambiental del predial e intereses) a la ejecución de programas y proyectos de protección y restauración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios de su área de jurisdicción.

Que los recursos porcentaje de participación ambiental del recaudo del impuesto predial, se destinarán dentro del presupuesto de gastos a financiar el programa IV. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, proyecto (4.3) *RESTAURACIÓN ECOSISTÉMICA CON ÉNFASIS EN CONECTIVIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA NATURAL DE SOPORTE EN EL DEPARTAMENTÓ DE CÓRDOBA.*

Que la Corporación, dentro de su plan de acción 2020-2023 se encuentra ejecutando el proyecto ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN ZONAS DE APTITUD AMBIENTAL EN LA CUENCA DEL RIO SAN JORGE Y RIO SINÚ Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN ZONAS DE APTITUD AMBIENTAL EN LAS CUENCAS DEL RÍO SINÚ Y RIO CANALETE, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, a través del contrato No. 022-2021, el cual se encuentra financiado recursos de transferencias del sector eléctrico de GECELCA y transferencias del sector eléctrico URRA, sobretasa ambiental y tasa de aprovechamiento forestal

Que los ingresos de TSE Gecelca en la vigencia 2021 disminuirón debido a que el despacho de las unidades depende de la disponibilidad de unidades, las condiciones energéticas del año 2020 y 2021 y el precio de bolsa fue inferior al estimado debido entre otras cosas a la incidencia del fenómeno de la niña en los aportes hídricos

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No.462

“Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS vigencia 2021”

del país lo que conllevó a una menor generación de los recursos y los ingresos de TSE Urrá debido a la implementación del Decreto 644 del 16 de junio de 2021 lo cual afectó la transferencia hacia la Corporación.

Que por lo anterior, se hace necesario financiar el mencionado programa y proyecto con los mayores ingresos recibidos a octubre de 2021 del porcentaje de participación ambiental del recaudo del impuesto predial, con el fin de realizar cambio de fuente de financiación del contrato No.022-2021. Los recursos a adicionar se incorporarán en el siguiente detalle:

CODIGO COMPLETO	REC.	DESCRIPCIÓN	VALOR
3		INVERSION	962,036,798.0
3.2		INVERSION NETA	962,036,798.0
3.2.0.2		IV. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	962,036,798.0
3.2.0.2.03		(4.3) Restauración ecosistémica con énfasis en conectividad para la construcción y recuperación de la estructura ecológica natural de soporte en el departamento de Córdoba	962,036,798.0
3.2.0.2.03.2.3.2.02.01.000	01	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	662,962,030.0
3.2.0.2.03.2.3.2.02.02.008	01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	280,114,217.0
3.2.0.2.03.2.3.2.02.01.003	01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3,419,834.0
3.2.0.2.03.2.3.2.01.01.002.03	01	Obras de Ingeniería Civil	15,540,717.0

Que el Subdirector de Planeación Ambiental certificó que los recursos a adicionar dentro del presupuesto de gastos de inversión no afectan las metas establecidas en los instrumentos de planificación de la CAR CVS.

Que la Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 con funciones de Jefe de Presupuesto de la CVS expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.29 fecha 02 de diciembre de 2021 por **CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$150.361.308)**, disponibilidad libre de afectación presupuestal y susceptible de ser trasladada.

Que es facultad de la administración, adoptar tales ajustes presupuestales mediante acuerdo del Consejo Directivo y conforme al marco legal vigente.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No.462

“Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS vigencia 2021”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2021 por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$150.361.308)**, según los considerandos anotados y como se detalla a continuación:

CODIGO	REC.	DESCRIPCIÓN	VALOR
3		INVERSION	150,361,308.0
3.2		INVERSION NETA	150,361,308.0
3.2.0.3		II. Gestión Integral del recurso hídrico	885,003.0
3.2.0.3.01		(2.1) Conectividad hidrológica con énfasis en la funcionalidad de los ecosistemas del departamento de Córdoba	491,947.0
3.2.0.3.01.2.3.2.02.02.005	01	Servicios de la construcción	491,947.0
3.2.0.3.04		(2.4) Elaboración de estudios de acotamiento de rondas hídricas en cuerpos de agua priorizados en el departamento de Córdoba	393,056.0
3.2.0.3.04.2.3.2.02.02.008	01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	393,056.0
3.2.0.6		V. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	146,176,056.0
3.2.0.6.09		(5.9) Gestión del riesgo y cambio climático en el departamento de Córdoba	146,176,056.0
3.2.0.6.09.2.3.2.02.02.005	01	Servicios de la construcción	146,176,056.0
3.2.09		VIII. Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	3,300,249.0
3.2.09.04		(8.4) Modernización de las sedes y subsedes de la CVS	3,300,249.0
3.2.0.9.04.2.3.2.01.01.003.04.02	01	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	3,300,249.0

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No.462

“Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS vigencia 2021”

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese dentro del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2021 los rubros necesarios con su respectiva fuente de financiación en los proyectos de inversión y acredítese los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2021 por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$150.361.308)**, según los considerandos anotados y como se detalla a continuación:

CODIGO	REC.	DESCRIPCIÓN	VALOR
3		INVERSION	150,361,308.0
3.2		INVERSION NETA	150,361,308.0
3.2.0.2		IV. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	127,368,264.0
3.2.0.2.03		(4.3) Restauración ecosistémica con énfasis en conectividad para la construcción y recuperación de la estructura ecológica natural de soporte en el departamento de Córdoba	127,368,264.0
3.2.0.2.03.2.3.2.02.01.000	01	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	127,368,264.0
3.2.0.3		II. Gestión integral del recurso hídrico	22,993,044.0
3.2.0.3.02		(2.2) Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en el departamento de Córdoba	22,993,044.0
3.2.0.3.02.2.3.2.02.02.009	01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	22,993,044.0

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, vigencia fiscal 2021 por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE.(\$962.036.798)**, según los considerandos anotados y el siguiente detalle:

CÓDIGO	REC.	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1		Ingresos	962,036,798.0
1.1		Ingresos Corrientes	962,036,798.0
1.1.01		Ingresos tributarios	962,036,798.0

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No.462

“Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS vigencia 2021”

1.1.02.06		Transferencias corrientes	962,036,798.0
1.1.02.06.003		Participaciones distintas del SGP	962,036,798.0
1.1.02.06.003.01		Participación en impuestos	962,036,798.0
1.1.02.06.003.01.14	01	Participación del recaudo del impuesto predial	962,036,798.0

ARTÍCULO CUARTO: Créese dentro del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2021 los rubros necesarios con su respectiva fuente de financiación en cada uno de los proyectos de inversión y adiciónese al presupuesto de gastos la vigencia fiscal 2021 la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$962.036.798)**, según los considerandos anotados y el siguiente detalle:

CODIGO	REC.	DESCRIPCIÓN	VALOR
3		INVERSION	962,036,798.0
3.2		INVERSION NETA	962,036,798.0
3.2.0.2		IV. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	962,036,798.0
3.2.0.2.03		(4.3) Restauración ecosistémica con énfasis en conectividad para la construcción y recuperación de la estructura ecológica natural de soporte en el departamento de Córdoba	962,036,798.0
3.2.0.2.03.2.3.2.02.01.000	01	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	662,962,030.0
3.2.0.2.03.2.3.2.02.02.008	01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	280,114,217.0
3.2.0.2.03.2.3.2.02.01.003	01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3,419,834.0
3.2.0.2.03.2.3.2.01.01.002.03	01	Obras de Ingeniería Civil	15,540,717.0

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente acuerdo a las oficinas de Subdirección de Planeación y Oficina Administrativa y Financiera para realizar los respectivos ajustes al Plan Financiero, POAI, Presupuesto y PAC.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

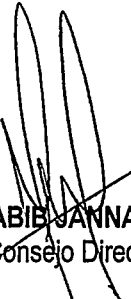
ACUERDO No.462

"Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS vigencia 2021"

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se encuentra ceñido al marco legal vigente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, 10 de diciembre de 2021


MARUEN JABIÉ JANNA
Presidente Consejo Directivo CVS


CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ
Secretario Consejo Directivo CVS

Proyectó: Martha De Armas Doria; Jefe de Presupuesto CVS 
Revisó: Mónica Polo Polo, Jefe Oficina Administrativa y Financiera CVS 
Revisó: Marcelo Escalante Barguil; Subdirector de Planeación Ambiental CVS 
Mis documentos / PRESUPUESTO/ 2021/ MODIFICACIONES AL PREUPUESTO